ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrat...

Resolución N° 1797 /2.014 I.

29 JUL. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"ALQUILER DE IMPRESORAS LÁSER"* - ID Nº 277991/14; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 19 de junio de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa denominado *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 277991/14"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma el Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***
   - *PAC Nº 277991/14*
   - *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
   - *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Mayo de 2014.*
   - *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 401/2.014 de fecha 09/04/2014*

   OFERENTES

1. *J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.* *RUC N° 80001490-1*
   Apertura Diferida

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"…

La oferta presentada en esta Contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos
Jefa
Departamento

Cont. Resolución N° 1727 /2014 I. 29 JUL. 2014

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.	Gs. 134.995.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones

OFERENTES	
Documentación Solicitada	J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	Cumple
Poder Representante (persona jurídica)	Cumple

Observaciones:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS PARA PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DENOMINADO "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER" ID Nº 277991/2014

Seguidamente, el Señor Roberto A. Núñez, Jefe del Departamento de Contrataciones informa que sólo dos oferentes han presentado su oferta en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Dirección de Adquisiciones dentro del plazo establecido, siendo éstas las Empresas J. FLEISCHMAN Y CIA. Y GASOPAR S.R.L., por lo que esta UOC difiere el presente llamado dando al cumpliendo a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 quedando fijado la apertura de sobres para el día 13 de junio de 2014 a las 10:00 horas.

Se comunicará a la Dirección de Contrataciones Públicas por medio de una Adenda.
La empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. Y GASOPAR S.R.L. retiran su sobre cerrado.

De acuerdo a lo observado en el cuadro de referencia este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y de la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

En fecha 13 de Junio del presente año por Memorándum N°974/14, el Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Recaudaciones expresando lo siguiente: "Me dirijo a Usted en relación al proceso de referencia a fin de solicitar informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales de mercado".

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Marta T. Pintos Agui
Jefa
Departamento de A

Cont. Resolución N° 1727 /2014 I. 29 JUL. 2014

En respuesta a la misma por Memorándum N° 86/14 D.R de fecha 18 de Junio la Dirección de Recaudaciones informa cuanto sigue: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio donde corresponda, con relación al memo N° 974/14 de la Dirección de Adquisiciones en el cual solicita informe sobre la evaluación técnica de la oferta presentada por la Empresa J. Fleischman, para el Alquiler de Impresora Laser, que serian utilizadas en la Dirección de Recaudaciones. Al respecto, cumplo en informar que las especificaciones técnicas de las impresoras laser cumple con lo requerido para ser utilización en la Dirección de Recaudaciones".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 401/2014, de fecha 09/04/2014, con la siguiente descripción: DEP 31, PROG. 22, PROY. 117, RUBRO. 254, Descripción: ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTACION, Por un monto de guaraníes: 135.000.0000 (Guaraníes Cientos treinta y cinco millones).-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
J. FLEISCHMAN & CIA	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L.

Ítem	Cód. de Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Marca	Unidad de Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	80161504 -999	Alquiler de Impresora Laser	Unidad	Ricoh	Unidad	Japón	931.000	145	134.995.000.-

Valor total IVA incluido: 134.995.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa para el proceso denominado "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 277991/14" a la Empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L. con RUC N° 80001490-1 por un monto total de Gs. 134.995.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
María T. Piñeda Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

Cont. Resolución N° 1727 /2014 I. 29 JUL. 2014

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 5371, de fecha 11 de julio de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresan: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa..., debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 19 de junio de 2.014, de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 5371, de fecha 11 de julio de 2014, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para el proceso denominado *"ALQUILER DE IMPRESORAS LASER – ID 277991/14"*, a la Empresa J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1, representada por el Sr. Fernando Raúl Bazán, por el monto total de Gs.134.995.000.- (Guaraníes ciento treinta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal